

Por escritura otorgada en San José, ante esta notaría, de las veinte horas del cuatro de febrero del dos mil, protocolicé, acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Cantidad de Volumen, S. A.**, por la cual se reforma la cláusula séptima del pacto social, referente a la administración y representación social, siendo el presidente su único representante legal y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, cuatro de febrero del dos mil.—Nancy Vieto Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 76841.—(8355).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Commodity Sales Internacional, Sociedad Anónima.**, con traducción al español **Ventas de Mercancías Internacionales, Sociedad Anónima.**—Lourdes de Montes de Oca, 28 de enero del 2000.—José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—N° 76844.—(8356).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad anónima denominada **J.C. Josabi, Sociedad Anónima.** Se nombra junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Sergio Coto Arrieta, Notario.—1 vez.—N° 76845.—(8357).

Por escritura número quince, se constituyó **Venus del Paraíso, S.A.** Capital social diez mil colones. Plazo social noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Franklin González Cubero, Notario.—1 vez.—N° 76846.—(8358).

Por escritura número diecisiete, se constituyó **Mañana Sonriente, S. A.** Capital social diez mil colones. Plazo social noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Franklin González Cubero, Notario.—1 vez.—N° 76847.—(8359).

Por escritura número dieciséis, se constituyó **Eterno Amanecer, S.A.** Capital social diez mil colones. Plazo social noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Franklin González Cubero, Notario.—1 vez.—N° 76848.—(8360).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15,00 horas del 4 de febrero del 2000, se constituyó **F.C.J. Inversiones, Sociedad Anónima.** Capital: un millón doscientos mil colones, totalmente suscrito y pagado. La representación la tendrán el presidente, secretario y tesorero, actuando separadamente como apoderados generalísimos sin límite de suma.—María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—N° 76852.—(8362).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14,00 horas del 3 de diciembre de 1999, se adiciona la escritura número sesenta y siete de **Grupo Panamericano Alba, S. A.** Otorgada ante el suscrito notario, a las 14,00 horas del 6 de agosto de 1999, para que se agregue modificación mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, 4 de febrero del 2000.—José Andrés Monge Calderón, Notario.—1 vez.—N° 76855.—(8363).

Margarita, Arnoldo, Arturo, Alberto y Alexánder, todos Araya González, constituyen **Compañía Aragón, Sociedad Anónima.** Plazo social: 99 años. Domicilio: Santo Domingo de Heredia. Presidente: la socia Margarita. Escritura otorgada en Liberia a las 9,00 horas del 3 de febrero del 2000.—Lic. Juan Francisco Ruiz Monge, Notario.—1 vez.—N° 76856.—(8364).

Gary Noel Groen y Ronald Carlton Klein, constituyen **Venado del Norte, Sociedad Anónima.** Plazo social: 99 años. Domicilio: Liberia, Guanacaste. Presidente: el socio Groen. Escritura otorgada en Liberia a las 15,00 horas del 18 de enero del 2000.—Lic. Juan Francisco Ruiz Monge, Notario.—1 vez.—N° 76857.—(8365).

Carlo y Samantha De Michelis, constituyen **Trip Arte de Liberia, S. A.** Presidente: el socio De Michelis. Plazo: 99 años. Escritura otorgada en Liberia a las 9,00 horas del 9 de diciembre de 1999.—Oscar Alpizar Carvajal y Juan Francisco Ruiz Monge, Notarios.—1 vez.—N° 76858.—(8366).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las nueve horas del diecisiete de enero del año dos mil, se constituyó la sociedad denominada **Reforestadora Azimut de Palo Seco, Sociedad Anónima,** con un plazo social de 99 años. Presidente y secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: diez mil colones. Domicilio: San José.—San José, 4 de febrero del 2000.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—N° 76866.—(8368).

Ante el notario público, Licenciado Fernando Mena Alvarado, se constituyó la sociedad anónima denominada **Alito, S. A.** mediante la escritura N° 216-9, a las 17,00 horas del día 5 de febrero del 2000. Presidente: Vidal Méndez Araya, cédula N° 5-163-972.—Lic. Fernando Mena Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 76868.—(8369).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del día cuatro de febrero del año dos mil, el suscrito notario protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Mildura, Sociedad Anónima** mediante la cual se modifica las cláusulas sexta, de la administración y se nombra nueva junta directiva.—San José, cuatro de febrero del año dos mil.—Alberto Coto Esquivel, Notario.—1 vez.—N° 76869.—(8370).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del día cuatro de febrero del año dos mil, el suscrito notario protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tierra del Valle Dos, Sociedad Anónima** mediante la cual se modifica las cláusulas sexta de la administración y se nombra nueva junta directiva.—San José, cuatro de febrero del año dos mil.—Alberto Coto Esquivel, Notario.—1 vez.—N° 76870.—(8371).

Por escritura otorgada, a las 9,00 horas del día de hoy, se constituyó **Taliani, Sociedad Anónima,** con domicilio en San José, por 100 años, para ejercer el comercio y otros en general. Su capital social está representado por acciones comunes y nominativas, íntegramente suscrito y pagado. Corresponde al presidente y al secretario la representación judicial y extrajudicial de la compañía, actuando conjunta o separadamente.—San José, 2 de febrero del 2000.—Javier Francisco Aguilar Villa, Notario Público.—1 vez.—N° 76873.—(8372).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10,00 horas del día de hoy se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía **Destino de Viajes Costa Rica, S. A.** mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto social y se nombra nuevo presidente y secretario de la junta directiva.—San José, 1° de febrero del 2000.—Lic. Alvaro Martín Salazar, Notario.—1 vez.—N° 76874.—(8373).

En esta Notaría, se constituyó la sociedad **Real, S. A.** el día cuatro de febrero del año dos mil. Capital social: quince mil colones. Presidente: José Toribio Reyes Morales.—Alajuela, cuatro de febrero del año dos mil.—Lic. Roy Solís Calvo, Notario.—1 vez.—N° 76875.—(8374).

**NOTIFICACIONES**

**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION NACIONAL DE PENSIONES**

De conformidad con resolución N° 742-PG-99, de las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve impartir aprobación final a la resolución N° JPIG-848-99, del día veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga una pensión de guerra al señor Espinoza Moreno Rafael, cédula de identidad N° 5-025-5913, a partir del día 17 de setiembre de 1999; por la suma de veintisiete mil setecientos sesenta y cuatro colones con sesenta céntimos (¢27.764,60) mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa.—Notifíquese.—Victor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora Ejecutiva a. i.—1 vez.—N° 76193.—(7596).

**FE DE ERRATAS**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Despachó del Contralor General.—San José, a las ocho horas diez de febrero del año dos mil.

1. Que en el artículo 5° inciso 1.e) del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública", publicado en "La Gaceta" N° 28 del miércoles 9 de febrero del 2000, se consignó erróneamente: "... a que se refiere el artículo 6° de este Reglamento", **siendo lo correcto:** "... a que se refiere el artículo 8 de este Reglamento".
2. Que en el artículo 11 del mismo Reglamento, se consignó erróneamente: "La Administración interesada deberá gestionar y obtener el refrendo, previo a ordenar el inicio de ejecución del respectivo contrato. La existencia o denegación del refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato...", **siendo lo correcto:** "La Administración interesada deberá gestionar y obtener el refrendo, previo a ordenar el inicio de ejecución del respectivo contrato. La inexistencia o denegación del refrendo, impedirá la eficacia jurídica del contrato..."

Publíquese.—Lic. Luis Fernando Vargas Benavides, Contralor General.—1 vez.—C-2230.—(9843).



**IMPRENTA NACIONAL**

**Apartado Postal:**  
5024-1000

**Teléfono:**  
231-5222

**Fax:**  
220-0385

**JUNTA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Carlos María Castro Arias**  
PRESIDENTE  
Representante del Sr. Ministro de Gobernación y Seguridad Pública

**Licda. Patricia Carreras Jacob**  
Representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

**Dr. Jorge Charpentier García**  
Representante de la Editorial Costa Rica

**Lic. Isaías Castro Vargas**  
Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa